203.11.01. - CONCEPTO JURÍDICO

Agosto de 2024.

Doctora
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Cordial saludo

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO – VIABILIDAD DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DE LA SUBSECCIÓN 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En atención al expediente de contratación que se radicó en esta Dirección, por parte de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social en Salud a fin de emitir concepto acerca de la modalidad de contratación que se debe surtir en la relación, con la necesidad que se encuentra descrita en el documento de estudios previos, con la siguiente información:

OBJETO: MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARAS DE FORTALECER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS EN CANDELARIA UN TERRITORIO SALUDABLE.

PLAZO: El plazo de ejecución, será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma Secop II por la supervisión hasta 3 meses después, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

EL VALOR: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 19500000) con cargo al siguiente rubro presupuestal :2.3.2.02.02.009.1906041.19.02.85.91122.14.2024761300053.001, código de resumido 6816 Fortalecimiento de la salud al alcace de todos en el Municipio de Candelaria - Asesorías, acompañamiento a las instituciones prestadoras de salud y capacitación al talento humano en salud.", de la vigencia fiscal 2024: Tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3313 del 30 de agosto del 2024.

FORMA DE PAGO: En 3(TRES) cuotas por igual valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (6500000),** previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

Ahora bien, el Artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece:"(...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de

naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales".

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-739 del 10 de septiembre de 2002, Magistrado Ponente, doctor Jaime Córdoba Triviño, manifiesta entre otros aspectos: La finalidad de dichos contratos es desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y sólo se puede hacer, cuando dichas actividades para las cuales se contrata no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En todo caso y según la Ley 80 de 1993, tales contratos no generan relación laboral ni prestaciones laborales y únicamente podrán celebrarse por el término estrictamente indispensable para desarrollar la actividad.

Documentación adjunta:

- Estudio previo.
- Matriz de riesgos (contenida en el Estudio previo).
- Certificado de idoneidad.
- Certificación donde consta que no existe en la planta de cargos personal que desempeñe las funciones del objeto del contrato.
- Documentos del contratista.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

El contratista independiente de prestación de servicios debe cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud, según el Art. 18 Ley 1122/2007.

Ahora bien, como es de su conocimiento, el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales de guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo anterior, observamos que, por parte del Secretaria de Salud Publica y Seguridad Social en Salud, elaboró una matriz de riesgo, en la cual se evaluaron los riesgos conforme al perfil de la persona a contratar, sin embargo, hacemos la salvedad que es responsabilidad absoluta de esa secretaría lo señalado allí, por cuanto la Dirección Administrativa Jurídica se limita a realizar el control de legalidad de la minuta acorde a los requisitos señalados en la Ley y sus Decretos reglamentarios.

Cabe aclarar que la responsabilidad de elaborar los estudios previos y los estudios del sector contenidos en el estudio previo, corresponde única y exclusivamente a la Secretaría que los elaboró, que para este caso es la Secretaria de Salud y Seguridad Social en Salud.

Por lo anterior, esta Dirección considera que el proyecto de contrato de Prestación de Servicios sometido a estudio, previa verificación mediante lista de chequeo que se anexa al presente concepto, se ajusta a la normatividad que rige esta modalidad contractual, siendo viable la suscripción del mismo.

DOCUMENTOS PRE CONTRACTUALES

	DOCUMENTOS OFERTA	SC	NC	NA
1	Estudios previos	X		
2	Invitación a presentar propuesta	X		
3	Carta de presentación de la oferta			X
4	Propuesta	X		
5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía Representante Legal	X		
6	Fotocopia de la libreta militar			X
7	Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	X		
8	Antecedentes Fiscales (Contraloría)	X		
9	Antecedentes Judiciales (Policía)	X		
10	Antecedentes Medidas Correctivas	X		
11	Antecedentes Delitos Sexuales	X		
12	Antecedente deudores alimentarios morosos Redam	X		
13	Hoja de vida única diligenciada	X		
14	Certificado de existencia y representación legal			X
15	Tarjeta Profesional y/o autorización para ejercer la profesión por autoridad competente			X
16	Acta de grado	X		
17	Examen Médico Laboral	X		
18	Inscripción Seguridad Social (Salud, Pensión y Sistema General de Riesgos Laborales)	X		
19	Copia último recibo de pago salud	X		
20	Copia último recibo de pago pensión	X		
21	Copia último recibo de pago del Sistema General de Riesgos Laborales	X		
22	Declaración juramentada de bienes y conflicto de interés persona natural	X		
23	Registro Único de Proponentes			X
24	RUT	X		
25	Constitución de Unión Temporal o consorcio			X
26	Póliza de seriedad de la oferta			X

FRANCIA ELENA RIVERA PIZARRO
Directora
Dirección Administrativa Jurídica

Anexo: Letras (#) Folios

Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Ruben Dario Bonilla Orobio	Profesional de apoyo	
Reviso	Francia Elena Rivera Pizarro	Directora Administrativa Jurídica	
Aprobo	Francia Elena Rivera Pizarro	Directora Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			